

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012022-0118

Reconózcase a la abogada DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte, junto con sus respectivos anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62937bb4fd63d5415d2a20eecfb75bd8256b347a4d33c2f06cf5bde0a7bdba36**

Documento generado en 11/01/2024 12:21:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**